



Cámara de Senadores	
MESA DE ENTRADA	
Hora:	17:20
Fecha:	31/8/2026
Firma:	M.P.



Montevideo, 31 de agosto de 2026

Señora
Presidenta de la Cámara de Senadores
Ing. Carolina Cosse
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted se sirva remitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería el siguiente pedido de informes, referido a la situación de las afectaciones registrales derivadas del proyecto minero Aratirí sobre padrones rurales de los departamentos de Rocha, Lavalleja y otros del país.

I. Antecedentes

Entre los años 2010 y 2015 se tramitó en nuestro país el denominado proyecto Aratirí, impulsado por Minera Aratirí S.A., que contemplaba la explotación de hierro a cielo abierto y la construcción de un mineroducto que culminaría en el departamento de Rocha, junto con un puerto de aguas profundas.

Al amparo de dicho proyecto, y en el marco de la Ley N.º 19.126 de Minería de Gran Porte, la entonces Dirección Nacional de Minería y Geología tramitó Asuntos relativos a servidumbres mineras y a la actividad de minería de gran porte, ambos promovidos por la misma empresa.

El proyecto Aratirí no llegó a concretarse y terminó siendo abandonado por la propia empresa. Sin embargo, las afectaciones registrales impuestas sobre numerosos padrones rurales en virtud de aquellos trámites continúan vigentes hasta el día de hoy, más de diez años después de iniciados los expedientes y más de una década después del fracaso definitivo del emprendimiento.

Así lo acredita, a modo de ejemplo, la situación de diversos padrones, cuyos titulares presentaron ante la Dirección Nacional de Minería y Geología una solicitud formal de liberación de las áreas afectadas por servidumbre y minería de gran porte, sin haber recibido a la fecha respuesta ni resolución alguna, pese a haber reiterado dicha solicitud en el corriente año. Existen razones para presumir que esta situación no es excepcional, sino que se repite respecto de otros padrones y otros titulares en los departamentos de Rocha, Lavalleja y zonas de influencia del proyecto.

Esta inacción administrativa no es inocua.

La subsistencia de afectaciones registrales sin sustento en un proyecto real ni en una actividad efectiva restringe la libre disponibilidad de los inmuebles por parte de sus propietarios, dificulta o directamente impide el acceso al crédito bancario (dado que las instituciones financieras exigen títulos libres de gravámenes o afectaciones para otorgar garantías hipotecarias) y genera con ello un perjuicio patrimonial cierto y continuado a productores rurales que nada tienen que ver con la inviabilidad del proyecto que motivó la restricción.

II. Solicitud

En mérito a lo expuesto, solicito que por su digna intermediación se curse al Ministerio de Industria, Energía y Minería el presente pedido de informes, a efectos de que se sirva responder los siguientes puntos:

1. Cuál es el estado actual de tramitación de los Asuntos vinculados al proyecto Aratirí y a Minera Aratirí S.A.
2. Cuál es el listado completo de padrones, con indicación de departamento, sección catastral y titulares registrales cuando ello conste en el expediente, que continúan afectados por servidumbres mineras o por declaraciones de minería de gran porte vinculadas al proyecto Aratirí, discriminando entre los departamentos de Rocha, Lavalleja y cualquier otro comprendido.
3. Cuáles son los motivos concretos por los que, habiendo fracasado y sido abandonado el proyecto Aratirí, no se ha procedido de oficio a dejar sin efecto las afectaciones registrales que pesan sobre dichos padrones.

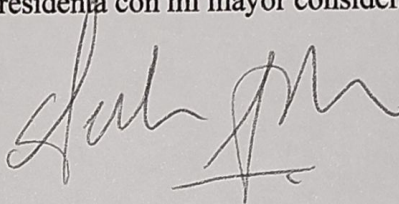
4. Si existe algún obstáculo jurídico, administrativo o de otra naturaleza que impida a la Dirección Nacional de Minería y Geología disponer la liberación de las áreas afectadas, y en caso afirmativo, cuál es dicho obstáculo y qué actuaciones son necesarias para superarlo.

5. Qué respuesta ha dado o piensa dar la Dirección Nacional de Minería y Geología a las solicitudes de liberación presentadas por los titulares de los padrones y por qué motivo dicha solicitud no ha sido resuelta hasta la fecha.

6. Si el Ministerio tiene previsto establecer un procedimiento general y de oficio para la revisión y liberación de todas las afectaciones remanentes vinculadas a proyectos mineros de gran porte que no se hayan concretado, a fin de evitar que los propietarios afectados deban tramitar individualmente, y durante años, la regularización de una situación que no les es imputable.

7. Cuál es el plazo estimado en el que el Ministerio prevé dar solución definitiva a la situación planteada.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta con mi mayor consideración.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Pedro Bordaberry', written in a cursive style.

Senador Pedro Bordaberry